CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

GENERALIDADES	
CONTRATO	CPS-068-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE “EMEGA”
CONTRATISTA	JULIO CESAR OSSA ALZATE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE “EMEGA”.
VALOR	SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L.C ($6.333.333), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR).
PLAZO	UN (1) MES Y OCHO (8) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MAURICIO BAENA CADAVID,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.440.604**,** en calidad de Gerente Encargado de la empresa industrial y comercial del estado del orden municipal denominada **EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE “EMEGA”,** entidad con NIT. 901494307-3, debidamente facultada para contratar, de una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE, EMEGA**, y de otra parte **JULIO CESAR OSSA ALZATE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.035.920.005, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO**. *Prestación de servicios profesionales para el apoyo jurídico en la contratación de la empresa de desarrollo, competitividad y productividad de guarne “EMEGA”.* ***ALCANCE.*** *Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico integral a EMEGA, mediante el acompañamiento y asesoría en los asuntos relacionados con su objeto social, actividades misionales, gestión administrativa, comercial e institucional. Así mismo, brindar apoyo jurídico en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en las actuaciones administrativas y en la atención de requerimientos, solicitudes y acciones constitucionales, tanto en los asuntos en que la Empresa actúe como contratante como en aquellos en que intervenga en calidad de contratista.* **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
4. Acatar y respetar la Constitución Política y las Leyes de la República.
5. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente de EMEGA, para fortalecer la transparencia en la contratación.
6. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por EMEGA, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el Contratista, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de EMEGA. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
9. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, EMEGA realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
10. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
12. Participar en las actividades promovidas por la EMEGA, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
13. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la EMEGA, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

B. ESPECÍFICAS

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato.
2. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a EMEGA en los asuntos relacionados con el desarrollo de su objeto social, actividades misionales, gestión administrativa, comercial y funcionamiento institucional.

3. Apoyar la publicación, actualización y cargue de los documentos y procesos contractuales adelantados por EMEGA en las plataformas electrónicas dispuestas para tal fin.
4. Gestionar ante el corredor de seguros la expedición de las garantías contractuales requeridas y verificar su contenido, vigencia, suficiencia y correspondencia con las condiciones exigidas, previo a su aprobación y publicación.
5. Apoyar la revisión, preparación y cargue de los documentos jurídicos y administrativos requeridos para la celebración de convenios y contratos interadministrativos.
6. Brindar acompañamiento jurídico a los procesos de contratación de EMEGA, incluyendo las siguientes actividades:
    - Revisar jurídicamente los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección Técnica y demás áreas requirentes.
    - Apoyar la estructuración y desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, conforme al régimen de contratación aplicable a la Empresa.
    - Realizar la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas presentadas.
    - Elaborar y revisar las minutas contractuales y demás documentos necesarios para la celebración de los contratos.
    - Revisar las garantías aportadas por los contratistas, verificar su autenticidad ante las respectivas aseguradoras y proyectar las correspondientes actas de aprobación.
    - Proyectar las actas de inicio y los documentos de designación de supervisión contractual.
7. Proyectar y revisar los documentos requeridos durante la ejecución contractual, incluyendo justificaciones, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, terminaciones y demás actuaciones a que haya lugar.
8. Elaborar y revisar los actos administrativos, resoluciones, comunicaciones y demás documentos jurídicos requeridos para el desarrollo de las actividades y procesos de EMEGA.
9. Apoyar la atención, trámite y respuesta de derechos de petición, solicitudes, quejas, reclamos, y demás requerimientos formulados por particulares, proveedores, contratistas y entidades públicas o privadas.
10. Brindar acompañamiento jurídico en la atención, trámite y respuesta de las acciones constitucionales en las que la Empresa sea parte o tenga interés, así como en el cumplimiento de las decisiones judiciales que se profieran.
11. Apoyar la revisión documental y elaboración de las actas de liquidación de los contratos celebrados por EMEGA, cuando haya lugar a ello.
12. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EMEGA: En virtud del presente contrato, **EMEGA** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a EMEGA en desarrollo o con ocasión del contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Expedir el compromiso una vez se suscriba el contrato.
7. Afiliar al sistema de riesgos laborales al Contratista de conformidad con la normatividad vigente, si es el caso.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y OCHO (8) DÍAS a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato tiene un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L.C ($6.333.333), incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) y/o proporcional a fracción de mes, previa presentación del informe de actividades donde se indiquen las actividades desarrolladas en cada periodo, y aprobación de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, acompañado de copia de la constancia de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL). Para efectos del último pago, deberá entregar al supervisor del contrato, paz y salvo, constancia de entrega de la información a su cargo y el informe final de ejecución del contrato.
CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EMEGA** y **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA SÉPTIMA**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del presente contrato son de propiedad de **EMEGA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** En los casos de reserva legal, **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato (que tenga este carácter), y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la Contratante. **CLÁUSULA NOVENA. MANUAL DE CONTRATACIÓN.** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación, contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EMEGA adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento por parte de la EMEGA, previo agotamiento del debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la EMPRESA DE DESARROLLO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE “EMEGA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para La EMPRESA DE

DESARROLLO COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE “EMEGA”, el cumplimiento de este, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal 00128 del 09 de noviembre de 2026, Rubro Presupuestal Número 2.1.2.02.02.008.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en las demás normas legales vigentes, en particular lo señalado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener indemne a EMEGA de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentado en actos u omisiones del Contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato se regirá por el manual de contratación de la entidad; el mismo no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Este se celebra en consideración a las calidades personales del contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRATACIÓN DIRECTA, CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Este contrato se celebra en consideración a que EL CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Guarne Antioquia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En caso de ser necesario, el contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por quien ocupe el cargo de Gerente de la Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne-EMEGA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** De acuerdo con las normas vigentes el presente contrato debe ser publicado en el portal único de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes.

El presente contrato se firma por las partes el diez (10) de noviembre del 2026.

CARLOS MAURICIO BAENA CADAVID
Gerente Encargado EMEGA / Contratante

JULIO CESAR OSSA ALZATE
Contratista

Proyectó: Carlos Mauricio Baena Cadavid – Gerente Encargado